

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 010

Agosto 12 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR), PAPELES PARAFINADOS, PITILLOS, VASOS Y MEZCLADORES DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, EN ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, PREPARADOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE URAO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URAO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 9º de la Constitución Política, Ley 99 de 1993 y la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el uso de poliestireno expandido (icopor), papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico, de un solo uso, para almacenar servir y empacar, alimentos preparados en el desarrollo de actividades de comercialización de los mismos en el territorio del Municipio de Urrao.

PARÁGRAFO 1º: La prohibición contenida en el presente artículo comenzará a regir en un término de un (1) año contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2º: Durante el término de transición antes indicado, se llevarán a cabo actividades educativas y de sensibilización para desestimular la comercialización, distribución y uso de estos materiales.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para que a través de programas, proyectos y actividades, establezca estímulos o incentivos a los comerciantes y distribuidores que eliminen el poliestireno expandido y el polipropileno de su actividad comercial o empresarial, además que se establezcan los actos administrativos a los que haya lugar, donde se defina el régimen sancionatorio al incumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la sanción y publicación legal.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Urrao Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto (08) de dos mil diecinueve (2019)

POST-SCRIPTUM: el anterior acuerdo municipal sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado, se remiten cinco (5) copias originales a la alcaldía municipal, el día trece (13) de agosto (08) del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de su sanción y publicación legal.

EMILIO DE JESÚS FLÓREZ GIRALDO
Presidente del H. Concejo Municipal

Hernán de Jesús Ibarra
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el presente de Acuerdo municipal sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado. Se remiten cinco (5) copias originales a la Alcaldía Municipal, el día trece (13) de agosto (08) del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de su sanción y publicación legal.

Hernán de Jesús Ibarra
Secretario General